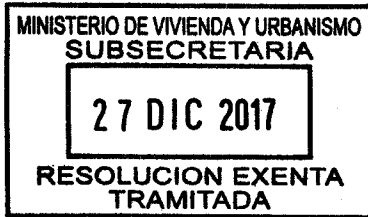




REFRENDADO

PAGA A BANCO DEL ESTADO DE CHILE, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLES DE DEUDORES QUE INDICA.



27 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014683

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 74, (V. y U.), de 1984, que regula el otorgamiento de subsidio habitacional para sistema de ahorro y financiamiento de la vivienda; el artículo 74 del D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 1987, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 76 (V. y U.), de 1987, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en los artículos 6° y 7° del D.S. N° 235 (V. y U.), de 1986.

b) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 111 (V. y U.), de 2002, que dispone asimismo las condiciones para la aplicación del referido seguro de conformidad a lo previsto en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984, igualmente aplicable a operaciones de crédito hipotecario que se celebren con beneficiarios de programas especiales que regula el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, bajo los supuestos que se indican.

c) El convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 2004, entre esta Secretaría de Estado y el Banco del Estado de Chile, aprobado a través del D.S. N° 134 (V. y U.), de 2004, destinado a regular el otorgamiento de créditos hipotecarios de bajo monto a los beneficiarios del subsidio del título I del tramo 1 de las letras A, B y C, del artículo 26, del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004.



d) El convenio de fecha 22 de mayo de 2007, celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado a través del D.S. N° 119 (V. y U.), de 2007, modificado por instrumentos de fecha 19 de mayo de 2009, aprobado mediante D.S. N° 538 (V. y U.), de 2009, y de fecha 10 de septiembre de 2013, aprobado a través del D.S. N° 144 (V. y U.), de 2013, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate a que se refiere el artículo 35 del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004, en concordancia además con las modificaciones introducidas por el D.S. N° 216, de 2006, al antedicho D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

e) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

f) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la pertinente solicitud, BancoEstado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente a los siguientes deudores:

DECRETO N	NOMBRE	RUT	U.F.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF.U.F. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN UF.
D.S.235/1985	JUAN CARLOS GONZALEZ CORNEJO	12.781.519-4	25.629,09	16.381.873	67.000	200.000	16.648.873	15.100.000	1.548.873	90%	1.393.986	54,39	54,39
D.S 40/2004	SANDRO BENJAMÍN DURÁN ROJAS	13.778.495-5	26.441,25	14.375.931	67.000	50.000	14.492.931	12.100.000	2.392.931	100%	2.392.931	90,50	90,50
D.S 40/2004	CATHERINE DE LOS ANGELES CORREA FONTALBA	12.783.475-K	26.350,52	22.793.727	129.000	800.000	23.722.727	19.000.000	4.722.727	100%	4.722.727	179,23	179,23
D.S 40/2004	ANA MARÍA CERDA RIVAS	10.488.859-3	23.553,86	17.074.368	70.000	500.000	17.644.368	12.954.623	4.689.745	100%	4.689.745	199,11	199,11
D.S 62/1984	CESAR GUILLERMO VENEGAS AVILA	10.103.199-3	23.587,99	7.177.442	0	0	7.177.442	6.850.000	327.442	100%	327.442	13,88	13,88
	TOTALES			77.803.341	333.000	1.550.000	79.686.341	66.004.623	13.681.718		13.526.831	537	537,106775

g) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas Subrogante de esta Secretaria de Estado, por un monto total de UF 537,11 (quinientas treinta y siete coma una una unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 926, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de UF 537,11 (quinientas treinta y siete coma una una unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo,



correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de los deudores singularizados en el considerando g) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN
DIFIN

MCCN/CVO (926-2017)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENTE DEL ESTADO DE CHILE
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
M. CECILIA CACERES
Jefa CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	14.393.549.-
CENTRO DE COSTO	0093 (DIFIN)
ITEM	33.01.124
ID SIGFE	287032
FECHA	26/12/17 V.B.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO